



Ignacio del Río Chávez
“Contradicciones y fin del régimen de excepción”
p. 201-238

El régimen jesuítico de la Antigua California
Ignacio del Río Chávez

México
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas
Cuadros
(Historia Novohispana 69)

Primera edición impresa: 2003

Primera edición electrónica en PDF con ISBN: 2022

ISBN de PDF: [en trámite]

<https://ru.historicas.unam.mx>



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0
Internacional
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

©2022: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas.

Algunos derechos reservados. Consulte los términos de uso en:

<https://ru.historicas.unam.mx/page/terminosuso>

Se autoriza la consulta, descarga y reproducción con fines académicos y no comerciales o de lucro, siempre y cuando se cite la fuente completa y su dirección electrónica. Para usos con otros fines se requiere autorización expresa de la institución.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS



REPOSITORIO
INSTITUCIONAL
HISTÓRICAS
UNAM

CAPÍTULO III

CONTRADICCIONES Y FIN DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

¿Provincia de misiones o espacio abierto a la colonización?

Los padres jesuitas que se encargaron de definir ante la autoridad civil los objetivos inmediatos y mediatos de su nueva entrada y establecimiento en California hablaron siempre de una finalidad religiosa, “espiritual”, declarada por ellos como prioritaria e inmediata, y de una finalidad “material”, que se alcanzaría indefectiblemente en algún momento ulterior y que habría de ofrecer beneficios económicos a los particulares y, de manera indirecta, al Estado. Esta última finalidad no tenía nada que ver con el desarrollo de las actividades económicas que se hicieron necesarias para el sostenimiento de los pueblos misionales, campo en el que los padres consideraban que su intervención era no solamente legítima sino indispensable; implicaba más bien algo ajeno al ministerio de los religiosos, como era la explotación de los recursos naturales de la península con fines de enriquecimiento personal.

La dificultad que había para mantener deslindadas y, al mismo tiempo, vigentes esas dos finalidades propició una permanente ambigüedad en las explicaciones ofrecidas por los responsables de la misión californiana. El objetivo religioso y los reales o supuestos avances de la evangelización de los nativos constituían, por supuesto, las referencias medulares de los informes de los misioneros; pero en esos escritos no dejaban de hacerse alusiones a las posibilidades de que más adelante pudieran ser explotados los recursos naturales que se sabía que despertaban el interés de los inmigrantes laicos, como se puede ver en el informe preparado por el padre Pícolo en 1702, en el que dicho religioso aseguraba que con la sal que se producía en la península se podían cargar navíos enteros, y que, de ser explotados los lechos perleros en debida forma, podrían verse au-

mentados considerablemente los reales haberes.¹ Aunque hasta entonces no se habían descubierto en California minerales de oro y plata, el informante expresaba que cabía esperar que los hubiera, por estar la península situada “en la misma línea en que están los ricos minerales de Sinaloa y Sonora”.²

Si estas aisladas menciones eran hechas con el solo propósito de alimentar expectativas ajenas y para que no se pensara que los padres jesuitas se mostraban indiferentes ante los intereses crematísticos de la Corona, sucedía que daban pie para que hubiera manifestaciones oficiales al respecto. En la real cédula del 28 de septiembre de 1703, en la que el rey mandó que se diera un subsidio de trece mil pesos a las misiones californianas, no dejó de hacerse referencia a una posible recuperación económica, pues se ordenó poner

todo cuidado y desvelo en fomentar... [la pesquería de perlas], por el beneficio que de ella puede seguirse a mi Real Hacienda y vasallos, pero con tal precaución y advertencia que... el conato que a esto se aplicare no pueda provocar la codicia, de manera que se deteriore, abandone y frustre el fin máximo y principalísimo de la extensión del santo evangelio en aquella provincia.³

La prioridad que se concedía allí a la evangelización no oculta el real propósito de obtener beneficios económicos del improductivo país californiano, en el que hasta entonces no se había desarrollado una colonia de inmigrantes españoles laicos, como no fuera la que formaban los soldados y marineros dependientes de los jesuitas.

En la misma real cédula a la que arriba nos referimos, el rey señalaba que era conveniente propiciar el paso de colonos, cuya presencia en la provincia, decía, ayudaría a la protección de los misioneros y la instrucción de los indios. A ese efecto recomendó que fueran llevadas a la península todas las familias pobres que voluntariamente quisieren ir.⁴

Estos lineamientos dictados por el monarca pedían actitudes consecuentes por parte de las autoridades del virreinato, y quizás a ello se haya debido la actitud del virrey duque de Alburquerque,

¹ F. M. Piccolo, *Informe del estado...*, p. 63.

² *Ibid.*

³ *Real cédula*: Madrid, 28 septiembre 1703, AGNM, *Californias* 64, f. 352v.

⁴ *Ibid.*

poco condescendiente con los jesuitas involucrados en la empresa californiana, que solicitaban ayuda del real erario para un proyecto que parecía agotarse en la expansión misional y que, por sí mismo, no ofrecía garantía de que las inversiones del Estado fueran redituables a corto o mediano plazos.

En cualquier caso, los misioneros no podían ignorar las recomendaciones del rey, aunque tampoco se resolvían a apoyar desde luego la entrada y arraigo de colonos independientes. Las condiciones del medio natural y la logística en que tenía que apoyarse la pequeña colonia establecida en tierras peninsulares eran, según el decir de los religiosos, los factores que no podían dejar de tomarse en cuenta y cuya consideración obligaba a postergar la colonización civil de la provincia. En el memorial que preparó en 1705 a instancias del virrey, Salvatierra aseguraba que no era “la tierra todavía capaz de admitir vecinos españoles por su aspereza”, aunque se cuidaba de anunciar en seguida que las cosas habrían de cambiar en un futuro próximo, siendo así que ya empezaba “a haber asomos de minas en el descubierto y obediente país”.⁵ Es obvio, por lo demás, que no era casual ni inocente la precisión de que la “obediencia del país”, vale decir, de los pobladores de éste, ya había sido asegurada por quienes hasta entonces formaban la colonia.

Así como lo hizo Salvatierra en esa ocasión, siempre que fueron estrechados a dar una explicación acerca de la ausencia de vecindarios de españoles en la provincia, los padres jesuitas recurrieron al expediente de aludir a las condiciones adversas del medio natural y a la limitada disponibilidad de bastimentos. Si con esto no hicieron que en los medios oficiales se dejara de pensar que bajo cualesquiera circunstancias la conquista de California tenía que ser el preámbulo de la colonización civil, por lo menos lograron alejar de sí la sospecha de que estaban incurriendo en negligencia o desacato respecto de las disposiciones expresas del rey.

Quizá fue para no suscitar mayores cuestionamientos acerca de las condiciones reales de la tierra y su ocupación por parte de los religiosos y sus acompañantes por lo que, al paso del tiempo, las descripciones del medio natural de la península dejaron de ser tan

⁵ *Memorial del padre Juan María de Salvatierra*: México, 25 mayo 1705, transcrito en M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 104-111; los textos citados se encuentran en las p. 109 y 111.

halagüeñas como las que se hicieron en el informe de 1702 del padre Pícolo, o las que hizo en 1721 en una relación suya el padre Ignacio María Nápoli, quien, exagerando evidentemente las notas, aseguró que en el sur de la península había “numerosos y cuantiosos arroyos, ríos, valles muy grandes y buenos”, en los que se podrían hacer tan buenos cultivos agrícolas y pecuarios, que sería fácil formar “fermosísimas villas y alguna ciudad muy grande”.⁶ Hay que reconocer que los misioneros que empezaron a llegar a la península desde la tercera década del siglo, y sobre todo los que directa o indirectamente tuvieron que asimilar la experiencia de la rebelión de 1734, se mostraron más realistas que los correligionarios suyos a quienes tocó sentar las bases organizativas de la provincia. El padre Baegert, ministro durante muchos años de la misión de San Luis Gonzaga, enclavada en una región sumamente árida y con escasa vegetación, tenía seguramente presentes sus propias observaciones cuando escribió: “ni yo ni nadie de los que vivieron en California nos hemos podido explicar cómo fue posible que otros hayan podido elogiar tanto esta península y hacer de ella el país más hermoso de la tierra”.⁷

Ya fuera por la persuasión de que el medio natural californiano seguía siendo un factor drásticamente limitante para la formación de núcleos de población de gente forastera o ya por el temor de que el paso espontáneo o inducido de colonos independientes diera al traste con la ocupación que habían dirigido los misioneros, ocupación que se revelaba como exitosa pero que no dejaba de ser precaria, las presiones que se ejercieron sobre los misioneros jesuitas para que, al mismo tiempo que organizaban y cristianizaban a la población indígena, impulsaran aunque fuera gradualmente la colonización civil, no pasaron de ser meras recomendaciones durante las primeras décadas del siglo XVIII. En lo que se insistió en términos más apremiantes, como lo hizo el rey en sus reales cédulas de 1703, 1708 y 1716, fue en el establecimiento de un puerto en las costas californianas del Pacífico, en el que pudiera hacer escala el galeón de Filipinas. Sin haber encontrado un puerto a propósito, bien dotado de agua, en el litoral exterior de la península, los misioneros dieron satisfacción a aquel reclamo del rey cuando el año de 1730

⁶ I. M. Nápoli. *Relación del padre...*, p. 6-7.

⁷ J. J. Baegert, *Noticias de la península...*, p. 225-226.

fundaron en el extremo sur de la península la misión de San José del Cabo, cerca de la cual, en la ensenada de San Bernabé, en adelante se detendría año con año el galeón de Filipinas para abastecerse de agua y alimentos frescos.⁸

Volvió el soberano español a tocar el punto de la colonización de la península en su real cédula del 13 de noviembre de 1744, en la que volvió a recomendar que se fundara en California una villa de españoles que pudiera servir de refugio a los misioneros en el caso de que se produjera una sublevación como la que, unos años atrás, se había extendido por el sur de la península.⁹ Quizá porque los padres jesuitas sabían de las actividades y planes del exsoldado del presidio de Loreto, Manuel de Ocio, que para entonces se había convertido en patrón de una flota dedicada a la pesquería de perlas y estaba en connivencia con varios militares que se mantenían en servicio,¹⁰ esta vez no dijeron que sus trabajos en la península crearían las condiciones para que en su oportunidad se diera la colonización con inmigrantes españoles sino que sostuvieron que era tal la escasez de recursos alimenticios en la península que apenas podía sostenerse la gente que estaba ya radicada en ella. Refiriéndose a las dificultades que había para dar satisfacción al reclamo del rey, el padre provincial Cristóbal de Escobar y Llamas se refería en estos términos a las limitaciones que imponía el medio peninsular:

[Si] en otras partes ha sido muy útil y de buenos efectos... formar poblaciones de españoles... que amansen y reduzcan a policía a los indios y sean de resguardo a los misioneros en las sublevaciones, [eso] no tiene cabida en esta provincia [de California] porque no produce frutos proporcionados para conservar estas poblaciones, pues no es suficiente su producto a mantener [ni a] los mismos naturales.¹¹

⁸ Luego que, el año de 1734, el galeón de Filipinas fue abastecido por primera vez por el ministro religioso de San José del Cabo y sus catecúmenos, el procurador Tompes pidió que se levantara sobre esto una información jurídica para hacer ver que el mandato del rey se había cumplido, como lo habían prometido los jesuitas, pero que se hacía necesario el establecimiento de un presidio en la parte sur de la península para la protección del sur peninsular. *Testimonio promovido por el hermano Juan Francisco Tompes*: México, 1735, en *El noroeste de México...*, p. 413-436.

⁹ *Real cédula*: Buen Retiro, 13 noviembre 1744, AGNM, transcrita en M. Venegas, *Noticia de la California...*, v. II, p. 316.

¹⁰ Como, por ejemplo, con el teniente Pedro de la Riva. H. W. Crosby, *Antigua California...*, p. 327; en otras varias páginas de esta obra hay referencias sobre lo mismo. Pedro de la Riva era también yerno del capitán Esteban Rodríguez Lorenzo.

¹¹ *Memorial que el provincial Cristóbal de Escobar y Llamas dirige al rey*: México, 30 noviembre 1745, AGNM, *Reales Cédulas* 67, f. 107-107v.

Un cuadro similar a éste pintó el padre Jacobo Sedelmayr en una representación entregada por ese tiempo al virrey. Aunque dicho religioso trabajaba en las misiones de Sonora, estaba bien enterado de la situación de las de California, y para dar cuenta de unas y otras fue enviado en esa ocasión a México. Lo que el misionero informó al virrey fue “que la California no admitía poblaciones nuevas ni en su centro ni en sus puertos por su nativa esterilidad y por no producir aún lo bastante para mantener lo conquistado”, a pesar, aclaraba, de los grandes esfuerzos que venían haciendo en ese sentido los padres misioneros.¹²

Es posible que estas razones hayan resultado suficientemente persuasivas, pues fue así que de entonces en adelante el tema de la colonización civil no volvió a ser mencionado en las reales cédulas referentes a California.

Pero la confrontación que no llegó a darse en los altos niveles de gobierno se dio en el ámbito local, donde por momentos llegó a ser realmente virulenta. Quienes primeramente entraron en conflicto con los misioneros fueron los jefes militares que se opusieron a las políticas de los hombres de sotana, siempre definidas por éstos de manera muy discrecional; luego el diferendo se dio entre los religiosos y los pobladores de los reales de minas, particularmente el empresario Manuel de Ocio.

Aunque problemas con capitanes los hubo en diversos momentos, según lo reseñamos en su oportunidad,¹³ el periodo de la mayor tirantez en las relaciones de militares y misioneros fue sin duda aquel que va de la llegada del gobernador Manuel Bernal de Huidobro a la península a fines de 1735 al año de 1740, en que fue removido de su cargo el teniente del presidio del sur, Pedro Antonio Álvarez de Acevedo, puesto allí por el gobernador de Sinaloa y, como éste, totalmente enfrentado con los jesuitas.

Fue con Álvarez de Acevedo con quien se dio precisamente el primer pleito por la ocupación de tierras. Seguirlo aquí con algún detalle nos servirá para conocer y contrastar los argumentos esgrimidos por las partes que entraron en controversia, argumentos que bien pudieron ser meras justificaciones de los actos de los quere-

¹² José Ortega, *Historia del Nayarit, Sonora, Sinaloa y ambas Californias*, México, Tipografía de E. Abadiano, 1887, p. 464 y siguientes.

¹³ *Vid. supra*, capítulo primero, apartado número tres.

llantes. Al respecto conviene no perder de vista que, por encima del asunto particular que fue motivo del conflicto, lo que se estuvo ventilando entonces fue la cuestión del dominio eminente y el dominio útil de la tierra ocupada en nombre del rey.

Hacia el año de 1740, la tropa recién establecida de base en el sur peninsular necesitaba un lugar para que pastaran sus animales, que no podían hacerlo en las inmediaciones de San José del Cabo porque las tierras aledañas a este centro de población, según el ministro religioso, eran utilizadas para el servicio de la misión; así que, deseando resolver el asunto sin entrar en discusiones con el misionero, el teniente Álvarez de Acevedo despachó a un sargento con encargo de localizar un sitio capaz para la manutención de las bestias, que no estuviera dentro de los términos de alguno de los pueblos misionales existentes.¹⁴

El comisionado encontró un paraje en la zona intermedia entre las misiones de San José del Cabo y Santiago, y tomó posesión de él, dándole el nombre de San Antonio de Padua El Salto. Aunque el lugar resultaba insuficiente para tener y alimentar los animales, Álvarez de Acevedo expresó que se conformaba con el sitio “para obviar inquietudes” con los ministros religiosos, y dispuso que se llevaran allá los caballos con una escolta de soldados y sirvientes.¹⁵

Días después, la gente que llevó los animales a El Salto regresó a San José del Cabo y le dio cuenta al teniente de que el padre Antonio Tempis, ministro de Santiago, había manifestado que las tierras ocupadas por los militares pertenecían a la misión de su cargo y que si la gente y los animales no salían de allí inmediatamente pasaría él con sus indios a demoler las construcciones que se hubieran hecho. Manifestó también el sargento que el religioso le había prevenido que no fuera a ocupar en sus obras a ninguno de los indios de la misión.¹⁶

Álvarez de Acevedo no se amilanó con este aviso y ordenó a sus hombres que permanecieran en El Salto, en virtud de que, según asentó en autos el militar, las bestias del presidio no podían “mante-

¹⁴ La información sobre este litigio la extraíamos del expediente *Autos seguidos en razón del aguaje y sitio registrado a nombre del rey... por yermo y despoblado*: 1740, AGNM, *Californias* 80, f. 190-203.

¹⁵ *Ibid.*, f. 192-192v.

¹⁶ *Ibid.*, f. 193v-194.

nerse de aire”, a más de que las tierras y aguajes de la región eran “dominios del rey... y no de los reverendos padres de las misiones”.¹⁷

A su vez, el padre Tempis le escribió a Álvarez de Acevedo instándolo a que desistiera del propósito de establecerse en El Salto; “no me opongo —expresaba el religioso— por querer dar a vuestra merced pesadumbre, sino por haber tenido tiempo ha el ánimo y necesidad de aprovecharme de aquella agua, por la mucha falta de tierras que tiene la misión de Santiago”.¹⁸

La carta del misionero fue respondida enérgicamente por Álvarez de Acevedo, que acusó al religioso de querer usurpar la real jurisdicción y de causar graves problemas al presidio, señalando además que la misión de Santiago no tenía necesidad de tierras, pues contaba con las de su propia plaza y con las de los sitios llamados Caduaño, Aguacaliente y Misión Vieja. Decía que el sitio de que había tomado posesión estaba a diez leguas de Santiago, así que quedaba fuera de los terrenos misionales.¹⁹

Tempis, a su vez, contestó refutando los cargos y exigiendo de nueva cuenta que se abandonara el lugar; expresó que aunque el sitio estuviera no a diez sino a dieciséis leguas de Santiago el ministro de esta misión tendría el derecho de reclamarlo si, como sucedía, sus catecúmenos necesitaban la tierra para mantenerse.²⁰

Todavía en carta posterior dirigida al padre Antonio Tempis, Álvarez de Acevedo acusó a dicho religioso y al padre Lamberto Hostell, que ejercía entonces el oficio de visitador de las misiones, de haber mandado flechar los caballos del presidio, de querer apropiarse hasta de las tierras más distantes de sus misiones y de impedir que los soldados sacaran madera de los montes para sus estrictas necesidades. Terminaba la comunicación con esta excitativa:

quisiera que vuestra reverencia... me aclarase del todo si en su entender son o no dominios del rey, nuestro señor... estas fronteras del sur de Californias y vuestra reverencia su vasallo; porque en todos sus reinos de la Nueva España no sólo tienen los reverendos padres y los indios comodidad de vivir, sino también todos los españoles, y en particular los del real servicio.²¹

¹⁷ *Ibid.*, f. 194-194v.

¹⁸ *Ibid.*, f. 195.

¹⁹ *Ibid.*, f. 197-198.

²⁰ *Ibid.*, f. 199-200.

²¹ *Ibid.*, f. 201v.

La controversia sacó a flote un problema que apenas empezaba a plantearse: el de los límites de la propiedad y la jurisdicción misionales, si es que una y otra habían de tener límites en la provincia. Fue éste el primer conflicto grave surgido en la península en torno de esta cuestión, que hasta entonces había podido ser soslayada por los jesuitas en virtud del buen entendimiento que hubo entre los religiosos y los jefes militares y debido también a la ausencia de colonos particulares que aspiraran a la adquisición de tierras.

El pleito con Álvarez de Acevedo concluyó al poco tiempo, cuando en 1740 este militar fue depuesto por el virrey como resultado de las múltiples instancias de los procuradores de las misiones y los superiores de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús. Pero si con esto los misioneros obtuvieron un triunfo extrajudicial sobre su contraparte, el problema de fondo quedó sin resolverse, lo que de algún modo debió trascender el ámbito local, siendo así que los autos del litigio formados por Álvarez de Acevedo fueron enviados a la ciudad de México, donde debieron ser conocidos por las autoridades superiores del virreinato.²²

La salida de Álvarez de Acevedo alivió de momento la tensión interna, pero no acalló a los muchos opositores que los jesuitas tenían en toda la región del noroeste novohispano. La tregua que entonces se dio en la provincia de California no tuvo su correlato en las provincias continentales, donde la impugnación a los misioneros jesuitas y al sistema de misiones fue constante. Un documento elaborado por algún parcial de Bernal de Huidobro o por él mismo cuando fue conocida en Sinaloa la real cédula de 1744, que, entre otras cosas, disponía que los soldados también estuvieran bajo la férula de los misioneros en las nuevas zonas de descubrimiento, muestra la manera en que se procuró desacreditar a los jesuitas ante la corte española.²³ De las muchas acusaciones que allí se hicieron a todos los jesuitas que trabajaban en las provincias del noroeste, las que se contienen en el siguiente párrafo son las de mayor interés para lo nuestro:

Mucho ha que en las Californias hubiera poblaciones de españoles si lo permitieran los reverendos misioneros, quienes siempre se han opues-

²² Son los autos que hemos venido utilizando para reconstruir la secuencia del pleito.

²³ Un tanto completo de este documento, en el que está suprimido el nombre del autor, se guarda en BNM, *Archivo Franciscano* 3/31.1, f. 1-5v.

to porque no les ocupen a los indios en las siembras y laborío de las minas, porque hay buenas vetas y se ha reconocido el metal con arrogantes leyes, pero no hay quien se atreva a descubrirlas por el temor de los misioneros, que aterrorizan con la bula de la Cena al que sobre este punto tratare; todo, al fin de que no se dé cuenta de lo que pasa en la isla, de aprovecharse del trabajo de los indios y de lo que produce la fertilidad de las tierras. Por eso han de ser los cabos militares creaturas de los misioneros, para que de esta suerte no se sepa lo que el galeón de China desembarca en el cabo de San Lucas cuando hace aguada y trae por alto y fuera de registro, [artículos] que introducen los misioneros con título de que la gente del barco paga con dichos géneros... los frutos que da la isla de vinos, aguardientes, pasas de higo y uva, arroz y panocha de caña dulce, de cuyo procedido logran los misioneros abundancia de plata en hoja... Y siendo, como es, cosa muy sabida [que los padres jesuitas son] tan ajustados a atesorar por su buena economía y adquisición, no será juicio temerario que embarquen para Filipinas estas platas... todo, en desfraude del real erario.²⁴

Como puede verse, cuatro eran en suma las acusaciones principales que se hacían contra los misioneros californianos: la de que ponían obstáculos para la colonización, la de que explotaban a los indios en su provecho, la de que habían hecho de los militares verdaderas creaturas suyas y, encima de todo esto, la de que introducían en la península géneros orientales de contrabando. En estos mismos puntos seguirían insistiendo los contradictores que los misioneros jesuitas de California tuvieron dentro y fuera de la provincia.

Otro de los opositores de los jesuitas, el más acerbo y constante, fue Manuel de Ocio, iniciador de la explotación minera en la península. Como vimos, él fue el fundador del real de Santa Ana, primera población que se formó al margen del sistema misional y que, por ello mismo, vino a ser una entidad extraña en la provincia, mal tolerada por los misioneros que, sin haber podido impedir su establecimiento, trataron de que la gente vecindada en ella y, en general, en todo el distrito minero, se mantuviera confinada en las serranías del sur para que no interfiriera con el funcionamiento de las misiones ni entrara en una relación directa y estable con la población indígena.

Viejo residente en la península, Manuel de Ocio debió haber sabido bien que los religiosos tenían un fuerte y decisivo ascendiente

²⁴ *Ibid.*, f. 1v-2.

sobre los jefes militares y que, así, era difícil que éstos pudieran respaldar una gestión que no fuera vista con buenos ojos por los religiosos. Por eso fue seguramente que el exsoldado del presidio de Loreto buscó sus primeros apoyos en el exterior de la provincia, particularmente entre las autoridades y alguna gente adinerada de la ciudad de Guadalajara.²⁵ No tenemos dato alguno que sugiera que las gestiones que llegó a realizar Ocio en los medios oficiales de Guadalajara fueran estorbadas por los padres jesuitas, pero sabemos que cuando el fundador de Santa Ana pretendió hacerse de nuevos espacios de colonización fuera de las serranías en que se encontraban los yacimientos minerales, los religiosos movieron todos los resortes que estuvieron a su alcance para oponerse a esa pretendida expansión territorial.

Sucedió tal cosa cuando, hacia el año de 1753, Ocio solicitó licencia al virrey conde de Revillagigedo para fundar un nuevo centro de población en el paraje de Santa Rosa, cercano al pueblo misional de San José del Cabo y relativamente alejado de las serranías donde estaban localizados los yacimientos de plata. La propuesta del colono fue desde luego contradicha por los religiosos jesuitas, quienes, arguyendo que el sitio pertenecía a una misión establecida, consiguieron que el virrey conde de Revillagigedo denegara la solicitud de Ocio y emitiera sendos mandamientos —uno el 26 de octubre de 1753 y el otro el 11 de marzo del año siguiente— en los que declaró que las misiones debían tener preferencia en todo caso sobre los reales de españoles.²⁶

Ya no en los altos círculos del gobierno virreinal sino en la instancia inmediata representada por las autoridades locales se ventilaron otras situaciones de conflicto que dieron origen por lo menos a dos litigios en los que también afloraron cuestiones relativas a los intereses creados de las misiones y a los de los nuevos pobladores radicados en los reales de minas. El primero de estos litigios se produjo el año de 1754 y tuvo como protagonistas al propio Manuel de Ocio y a los misioneros Carlos Neumayer y Lamberto Hostell.

²⁵ *Vid. supra* capítulo II, apartado 2.

²⁶ Desconocemos el texto de los decretos, pero se alude a ellos expresamente en *Representación que el padre Lamberto Hostell dirige al capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada: Misión de Nuestra Señora de los Dolores*, 28 agosto 1766, AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 97.

Ocio acostumbraba enviar a sus dependientes a perseguir reses montaraces, a las que luego sacrificaba para aprovechar su carne; justificaba esta práctica en razón de que los animales no estaban marcados con el hierro de las misiones y porque él declaraba que tenía sobre ellos derechos primordiales de propiedad. Como el ministro de la misión de Todos Santos, por su parte, sostenía que todo el ganado alzado que se hallaba por el rumbo donde la gente de Ocio hacía sus correrías pertenecía a dicha misión, el padre Lamberto Hostell, que nuevamente fungía como visitador, con residencia en la misión de Los Dolores, pidió al capitán del presidio de Loreto, Fernando de Rivera y Moncada, que ordenara a Ocio suspender tales correrías hasta que probara fehacientemente sus alegados derechos.

Ocio pretendía que las reses alzadas que había en las estribaciones de la sierra y en los llanos que se extendían hacia la bahía de La Paz eran descendientes de unas que había tenido su suegro, el capitán Estaban Rodríguez Lorenzo, en el sitio de Santa Gertrudis, perteneciente a la misión de Nuestra Señora del Pilar de la Paz, y que, por tanto, esas reses le correspondían a él como yerno que había sido y, junto con su esposa Rosalía, heredero que era de aquel capitán.

Rivera y Moncada llamó a varias personas para que depusieran sobre el asunto, las que en general dijeron que la misión de Nuestra Señora del Pilar de la Paz había tenido años antes un hato de unas 600 reses, en tanto que las del capitán Rodríguez Lorenzo apenas pasaban de un centenar. Manifestaron además que el padre Bernardo Zumpciel, ministro de las misiones del Pilar de la Paz y de Santa Rosa de Todos Santos, había comprado en 1745 las referidas reses del militar, representado para el caso por su hijo Bernardo Rodríguez Larrea, a quien el comprador había entregado una libranza de mil pesos.²⁷ Según estas declaraciones, muy probablemente dadas por gente afecta a los misioneros, ningún derecho asistía a Ocio para reclamar la propiedad de aquel ganado o de parte de él.

Las cosas estaban en este punto cuando el padre Neumayer, que a la sazón era el encargado de la misión de Santa Rosa de Todos Santos (a la que se había asimilado la de Nuestra Señora del Pilar de la Paz), propuso a Ocio un arreglo para no llevar el asunto “al fuero contencioso”. Al efecto redactó un documento en el que se estipulaban las

²⁷ Todas estas referencias las extraemos del expediente titulado *Autos seguidos por la parte de Californias contra Manuel de Ocio: 1754*, AGNM, *Provincias Internas* 213, f. 23-49.

condiciones del convenio. Proponía, en suma, que los mil pesos pagados a Bernardo Rodríguez fueran devueltos por Ocio a la misión, en géneros y a los precios del almacén de Loreto, a cambio del derecho de perseguir y capturar los animales alzados que se encontraran entre el sitio llamado El Salto y el de La Paz, así como en los rumbos de El Carrizal, El Palmarito, Los Aripes y sus contornos. Las reses marcadas con fierro que se mataran en la región acotada debería pagarlas Ocio a la misión a razón de diez pesos en plata por cabeza, y si se matasen fuera de los términos señalados, las pagaría “a petición y determinación discreta del misionero”. En contrapartida, si la misión organizaba correrías dentro del territorio delimitado en el convenio debería pagar a Ocio diez pesos por animal capturado.²⁸

Ocio no admitió el acuerdo y Neumayer elaboró otra propuesta en la que se eliminaba el pago de los mil pesos, pero se obligaba al minero a pagar trescientos cuarenta y cuatro pesos por el ganado muerto anteriormente y cuatro pesos por cada animal alzado que capturara en adelante.²⁹

Tampoco se conformó el minero con esta segunda proposición, pues alegó que la venta hecha al padre Zumpciel por Bernardo Rodríguez había sido improcedente, ya que en ese entonces había otros herederos del capitán Rodríguez Lorenzo, como él mismo y su esposa Rosalía, que no habían dado su consentimiento para tal enajenación. Dijo también que el ganado que había pertenecido a la misión de Nuestra Señora del Pilar se había extinguido, porque los indios huidos de los establecimientos misionales lo habían estado matando durante unos quince años, de modo que el que quedaba vivo era el que le correspondía a él y a su esposa Rosalía. Ofreció pagar diez pesos por cada res que en el futuro se cogiera, sin importar el lugar donde se las capturara, pero siempre que la misión pagara los gastos de los mozos en salarios, bastimentos y cabalgaduras. Como propuesta alternativa ofreció pagar veinte pesos por cabeza de ganado, con tal de que la misión hiciera correrías en el momento en que fuera requerida por Ocio, con la obligación de venderle a él todo el ganado. Si el asunto no se arreglaba en alguna de estas dos formas, concluía, apelaría al superior gobierno para su solución.³⁰

²⁸ *Ibid.*, f. 26-27v.

²⁹ *Ibid.*, f. 28-29.

³⁰ *Ibid.*, f. 30-31v.

Notificado de esta contrapropuesta, el padre Neumayer se negó a aceptarla y pidió al capitán Rivera que pusiera en ejecución la diligencia originariamente solicitada por el padre Hostell, esto es, la que consistía en que el jefe militar impidiera que Ocio continuara sus correrías en persecución del ganado alzado en tanto que el litigio se ventilaba en tribunales competentes.³¹

La última proposición de Ocio en realidad no era desventajosa para la misión, pero significaba el compromiso de venderle todo el ganado al minero, que a la larga hubiera podido hacerse dueño de la totalidad de las reses alzadas. Esto hubiera solucionado en parte el problema de alimentación de los mineros, que ya no habrían tenido que recurrir a la misión para obtener productos pecuarios. En otras palabras, la venta ilimitada de ganado a Ocio, que disponía de plata suficiente para hacer las compras, le habría permitido al minero y a su gente adquirir cierta autonomía alimentaria. Habiendo sido rechazadas sus dos propuestas, Ocio se negó a suspender las correrías, pues necesitaba la carne para alimentar a sus trabajadores y también requería de sebo y cueros de res para los trabajos mineros.³²

Tan sólo como un dato adicional diremos que la investigación que el capitán Rivera y Moncada tuvo que practicar en seguida permitió comprobar que la venta hecha por Bernardo Rodríguez al padre Zumpciel había sido realizada antes de la muerte del capitán Esteban Rodríguez Lorenzo, acaecida, según testimonio firmado por el padre Miguel del Barco, el 4 de noviembre de 1746.³³ No se había tratado, por lo tanto, de un legado, sino de un simple traslado de dominio hecho con el consentimiento del propietario. Es de señalarse que, si entonces se supo que Ocio no tenía ningún derecho de propiedad sobre el ganado montaraz, las apremiantes necesidades del minero siguieron orillándolo a actuar por su cuenta e ignorar los derechos de las misiones.

El segundo pleito que podemos documentar se efectuó algunos años después, en 1766, cuando el mismo Manuel de Ocio pidió al capitán del presidio de Loreto y justicia mayor de las Californias, Fernando de Rivera y Moncada, que se le reconocieran derechos de posesión y usufructo sobre los sitios llamados El Triunfo y Las

³¹ *Ibid.*, f. 32-32v.

³² *Ibid.*, f. f. 37v-39.

³³ *Ibid.*, f. 49.

Gallinas,³⁴ en los que, aseguraba, él había tenido parte del ganado de su propiedad.³⁵

La pretensión de Ocio fue desde luego controvertida por los padres jesuitas, que señalaban que, desde antes de que el solicitante se acercara en el sur de la península, El Triunfo y Las Gallinas estaban ocupados con ganado de la misión de Nuestra Señora del Pilar, así que no se los podía tener en modo alguno como sitios baldíos, susceptibles de ser denunciados y registrados a nombre de un particular.

Como Rivera y Moncada se hizo eco de lo que alegaban los jesuitas, Ocio formuló un airado escrito de protesta en el que le aclaraba al capitán que los lugares referidos se encontraban despoblados en el tiempo en que él, Ocio, se había establecido en Santa Ana, y que, aunque después se había metido en tales parajes algo de ganado de las misiones, los indios habían terminado por comérselo todo, de manera que el que quedaba en esos sitios era exclusivamente de su propiedad. Solicitaba, por lo tanto, que, además de prohibirse a los vaqueros de las misiones que capturaran el ganado que se mantenía en las inmediaciones de Las Gallinas y El Triunfo, se reconocieran los derechos de posesión y uso que él tenía respecto de dichos sitios.³⁶

Como argumento de mérito en favor de su solicitud señalaba Ocio que, con las fundaciones que había hecho en la provincia —se refería seguramente a los reales de minas y algunos ranchos inmediatos a ellos— no había perseguido otro fin que aumentar los ingresos a que tenía derecho la Corona, ya que todas aquellas tierras pertenecían originariamente al rey, lo que debía tener bien entendido el justicia mayor de la provincia, pues de no ser así, sentenciaba el autor del escrito, él estaba dispuesto a remitir un recurso a la autoridad que conviniera y, “en caso de necesidad”, a hacérselo llegar incluso “a la real persona”.³⁷ Manifestaba finalmente el indig-

³⁴ Estaban situados ambos entre el real de Santa Ana y el sitio donde había tenido su asiento la misión de Nuestra Señora del Pilar de la Paz.

³⁵ Los datos relacionados con este otro litigio los tomamos del expediente respectivo, formado por el capitán Fernando de Rivera y Moncada el año de 1766, expediente que se encuentra en AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 69-94. En la portada del expediente se consigna la fecha de 1776, que obviamente está equivocada.

³⁶ *Representación de Manuel de Ocio al capitán Fernando de Rivera y Moncada* [s. l., s. f.: esta representación debe haber sido escrita a fines de mayo de 1766], AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 69-73.

³⁷ *Ibid.*, f. 71.

nado minero que estaba tentado a abandonar la península “en vista —decía— del poco aprecio que se hace de las personas que en todo y por todo ponen su esmero, así en el real haber como en el bien público”;³⁸ pero que bajo ninguna circunstancia se iría sin antes dar cuenta al rey de los obstáculos que en esa provincia se ponían a los pobladores españoles. “Así —le decía al capitán, estrechándolo a definir su posición—, quisiera que vuestra merced me dijera en todo cuáles son estas tierras de esta península; si son de señorío eclesiástico, me avise para mudarme”.³⁹

Como se ve, para apoyar sus pretensiones Ocio manejaba, entre otros, el argumento de que la colonización que él había iniciado y venía promoviendo en la península era la única que había rendido y podía seguir rindiendo beneficios económicos a la Corona. Pero es obvio que éste no era un argumento jurídico, sino político, y en ese terreno los exabruptos del reclamante no hacían sino alejar la posibilidad de un arreglo con los responsables de las misiones, quienes, por lo demás, tenían de su parte al capitán del presidio de Loreto, el que, sin ceder a las presiones y amenazas de Manuel de Ocio, negó tajantemente que el minero tuviera los derechos que pretendía, pues, según el capitán, la misión de Nuestra Señora del Pilar tenía registrados como de su pertenencia dos sitios de ganado mayor, en los que quedaban comprendidos los parajes de El Triunfo y Las Gallinas. En lo que sí vino Rivera y Moncada fue en admitir que la propiedad del ganado alzado que merodeaba por aquellos rumbos estaba por probarse, razón por la que ordenó que los vaqueros que estaban al servicio de los misioneros dejaran de hacer correrías para capturar animales montaraces hasta que se tomaran las declaraciones pertinentes y la situación quedara esclarecida.⁴⁰

Esta resolución de Rivera y Moncada no hizo sino enardecer a Ocio, que estaba evidentemente convencido de que el capitán era un subordinado de los misioneros jesuitas y, por ende, no actuaba con imparcialidad. En un nuevo escrito suyo, el minero cuestionó las afirmaciones del capitán, arguyendo que no podía ser que los parajes de El Triunfo y Las Gallinas pertenecieran a la misión de Nuestra Señora del Pilar, que nunca los había poblado en forma

³⁸ *Ibid.*, f. 71v-72.

³⁹ *Ibid.*, f. 72v.

⁴⁰ *Ibid.*, f. 74.

alguna y respecto de los cuales era de dudarse que existieran realmente los registros mencionados por Rivera y Moncada, tanto más cuanto que la misión había terminado por quedar extinguida. También decía Ocio que no entendía por qué, si los misioneros no habían hecho reclamo alguno sobre aquellos parajes cuando había por lo menos dos mil indios en cada una de las misiones, querían poseerlos ahora que no pasaban de trescientos los indios que vivían en toda la región del sur.⁴¹ Con tales arbitrios, añadía, al rey no le quedaban allí más que el nombre de dueño y los muchos gastos, y todo para mantener prácticamente despoblada la tierra, pues sucedía que, aun las poblaciones que contribuían a acrecentar el real haber, como las que la gente de minería había fundado, estaban en peligro de desaparecer por tantas oposiciones.⁴²

Seguramente por no involucrarse en la discusión de una situación general que no estaba en sus manos resolver, como era la de la política de poblamiento de la provincia, el capitán Rivera y Moncada ignoró los señalamientos de Manuel de Ocio que no tenían que ver con el asunto particular que se hallaba en litigio, aunque con el fin evidente de contener los ánimos del minero lo emplazó a emplear un estilo más comedido y respetuoso para dirigirse al justicia mayor de la provincia y a no olvidar que no era lo mismo “tratar con un juez que tratar con uno de los jornaleros”.⁴³ En el mismo auto en que le hizo este extrañamiento al minero, Rivera y Moncada aclaró que los sitios que Ocio pretendía registrar habían pertenecido en un principio a la misión de Nuestra Señora del Pilar, cuando se encontraba localizada en la bahía de La Paz, pero que, como los indios de dicha misión habían sido mudados a la de Todos Santos, los derechos de posesión de los dos parajes habían pasado a este último centro misional.⁴⁴ No respondió al señalamiento que Ocio había hecho de que los sitios no habían sido poblados ni registrados por los ministros de las misiones, ni les exigió a éstos alguna prueba documental de que la posesión de los sitios estuviera legalizada, así que bien podemos pensar que, en cuanto a eso, el capitán se atuvo al dicho interesado de los misioneros y desestimó lo que, en contrario, sostenía Ocio.

⁴¹ *Ibid.*, f. 76v-77.

⁴² *Ibid.*, f. 77.

⁴³ *Ibid.*, f. 79.

⁴⁴ *Ibid.*, f. 78v-80v.

Dejando de lado los resultados del pleito que venimos comentando, resultados que fueron desfavorables para Ocio, conviene consignar aquí los argumentos manejados en este caso por los padres jesuitas, más que para contrastar dichos argumentos con los del minero, para mostrar que el pleito por el ganado y los sitios de El Triunfo y Las Gallinas no era sino una manifestación más del irreductible conflicto de intereses políticos que se daba entre los jesuitas que, enarbolando la bandera de la evangelización de los indios, venían aplicando en la provincia una política de poblamiento segregacionista, excluyente y cerrada, y los colonos que buscaban hacerse de espacios cada vez mayores en la península, arguyendo siempre que sus actividades productivas daban al rey los beneficios económicos que no le habrían de dar nunca las misiones.

Quien se encargó de defender entonces las posiciones de los misioneros fue el padre Lamberto Hostell, que era a la sazón el visitador de las misiones californianas. Lo hizo mediante una representación en la que sostenía que los sitios de El Triunfo y Las Gallinas habían pertenecido tradicionalmente a los indios que se habían reducido en la misión de Nuestra Señora del Pilar desde que ésta había tenido su asiento en la bahía de La Paz, y que era por esa razón por la que la misión había obtenido el registro de dichos sitios, que, sin embargo, eran y seguían siendo de sus dueños originales, no de los ministros religiosos, que solamente obraban como administradores de los bienes de los indios.⁴⁵ Establecida así la propiedad indígena de los parajes de El Triunfo y Las Gallinas, Hostell invocaba en contra de las pretensiones de Ocio una disposición contenida en la *Nueva Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, que mandaba que “las estancias y tierras que se dieran a los españoles” fueran entregadas en todo caso “sin perjuicio de los indios”, y que las que se hubieran dado “en... perjuicio y agravio” de éstos se devolvieran a quienes por derecho pertenecían.⁴⁶

Este argumento pudo haber sido de gran peso, tanto en el terreno legal como en el político, de no ser por un hecho que el propio Manuel de Ocio había señalado en uno de sus escritos y que a esas fechas resultaba insoslayable: el de la extrema disminución de

⁴⁵ *Representación que el padre Lamberto Hostell dirige al capitán Fernando Javier de Rivera y Moncada: Misión de Nuestra Señora de los Dolores*, 28 agosto 1766, AGNM, *Provincias Interinas* 7, f. 92-97v.

⁴⁶ *Ibid.*, f. 94. Se refería Hostell al libro 4o., título 12, ley 9 de la *Nueva Recopilación*.

la población indígena, sobre todo la del sur peninsular, que se encontraba casi al punto de su total extinción. No pudo el padre Hostell dejar de reconocer que la población indígena había venido numéricamente a menos, aunque afirmó que la cifra de unos trescientos individuos que Ocio daba para la región del sur era exagerada; pero no admitió que ese hecho disminuyera la obligación que tenían los misioneros de estar con sus catecúmenos y de velar por su bien material y espiritual:

de mi parte y de la de nuestra Compañía —declaró sobre esto el padre visitador— puedo asegurar que, en faltando los indios (único objeto de nuestro celo), al instante se retirarán los padres y quedarán esas tierras a lo dispuesto en las ordenanzas reales o lo que su majestad... fuera servido de mandar.⁴⁷

Por lo demás, el padre Hostell rechazó los señalamientos que el fundador de Santa Ana hacía en el sentido de que los misioneros procuraban estorbar el poblamiento con españoles, toda vez que a los vecindarios que habían llegado a formarse no les permitían hacerse de los mantenimientos necesarios para su subsistencia, con lo que estrechaban a la gente a dejar de trabajar las minas y aun a despoblar. Dando sobre este punto una versión que seguramente no compartían los mineros, el religioso decía que sobrados eran los testimonios que había acerca

de cuánto los padres misioneros han favorecido a las minas y sus mineros desde su principio hasta ahora, y que de ninguna manera les han impedido el beneficio de ellas, ni tampoco estorbado a don Manuel el proyecto de la villa y de no sé qué otras poblaciones en esta península. Antes sí, me consta lo contrario y puedo asegurar que, como estuvieron los padres muy prontos a cooperar entonces en la fundación de esa villa de Santa Ana, así también ahora y en adelante no habrá de su parte repugnancia en auxiliar a su merced con lo que pudieren para tal efecto.⁴⁸

Un límite, según el padre Hostell, se fijaban sin embargo los misioneros en cuanto al apoyo que daban a los pobladores que se establecían por su cuenta en la península: el que marcaba el dere-

⁴⁷ *Ibid.*, f. 95.

⁴⁸ *Ibid.*, f. 95v.

cho de los indios a conservar sus tierras y a obtener de ellas sus medios de subsistencia. Ésa, puntualizaba el religioso, había sido la razón por la que los jesuitas se habían opuesto años antes a la pretensión de Manuel de Ocio de hacerse del paraje de Santa Rosa, distante treinta leguas del real de minas de Santa Ana y perteneciente a los indios de San José del Cabo, que “no merecían por cierto recibir tal agravio”.⁴⁹

Habiendo negado que fueran los misioneros los que obstaculizaban el paso de pobladores, el padre visitador recurrió en fin al argumento de la pobreza de la tierra para explicar la situación:

por lo que a mí toca —declaró en su escrito— me alegraría que fuera tal la California que pudiese ser poblada de villas y lugares. Pero la triste experiencia nos enseña que ni las dos misiones del sur, sin embargo de tener tierras cultivables, pueden lograr los panes necesarios para la subsistencia de sus pocos indios, a causa de la continua langosta y otras epidemias que padecen y [que] destruyen las sementeras, y se ven obligados a comprar de fuera los maíces o a sustentarse, como los mineros, de pura carne... [Sucede en suma que] los que saben lo que es California y lo que en ella pasa y se padece tienen por impracticable el designio de tales villas.⁵⁰

Es difícil entender por qué a esas alturas los padres de la Compañía de Jesús se mostraban tan poco dispuestos a hacerse a un lado para dar lugar a que los colonos establecidos en los reales de minas salieran de la zona serrana en que estaban confinados y se hicieran de los medios que les eran necesarios para desarrollar su hasta entonces precaria economía. Independientemente del enfrentamiento personal de Manuel de Ocio con los jesuitas y del hecho de que, para promover sus intereses estrictamente personales, aquél dijera que lo que en realidad defendía eran los intereses de toda la gente vecindada en las serranías del sur, hay que considerar que los reales de minas de Santa Ana y San Antonio se convirtieron casi desde su origen en las mayores concentraciones de gente forastera que hubo en la misional provincia de los jesuitas, mayores incluso que Loreto, donde vivían de fijo el grueso de los soldados del presidio, los marineros y los oficiales mecánicos, muchos de ellos con sus respectivas familias. Podemos afirmar que hacia el tiempo en que los padres

⁴⁹ *Ibid.*, f. 96.

⁵⁰ *Ibid.*, f. 96-96v.

ignacianos tuvieron que salir de la península había en ésta entre 700 y 750 personas que habían llegado del exterior o que eran descendientes de inmigrantes,⁵¹ de ellas, aproximadamente 400, esto es, más de la mitad, vivían en los dos reales de minas y en los pocos ranchos formados alrededor de éstos. Los mismos jesuitas reconocían que eran extremadamente difíciles las condiciones de vida de esta gente, si bien atribuían tal situación a la cortedad de los yacimientos minerales y a los abusos que como empresario minero y mercader cometía con sus operarios Manuel de Ocio. El padre Baegert hizo sobre todo esto la siguiente referencia:

Los que viven en estas minas, grandes y chicos, blancos y negros, todos juntos, suman a lo más unas 400 almas, y son, en parte, españoles nacidos en América, en parte indios del otro lado del golfo... La pobreza y la miseria son mucho más grandes que el número de estos mineros; la tierra sólo produce un pasto un poco más abundante que en otras partes, pero la poca plata no alcanza para traer el pan desde el otro lado del mar, de modo que la mayoría de estos mineros pueden hablar de buena suerte si consiguen comer, además de su carne, una tortilla algunas veces al año. Ha habido allí familias españolas que se vieron en la necesidad de buscar el sustento vagando por los campos como los indios. Como es la alimentación, así es la ropa, y muchos de los niños ya crecidos de los españoles andan en las minas como los [indios] californios, es decir, más que semidesnudos.⁵²

Podemos afirmar que, en principio, esta situación de penuria descrita por el padre Baegert se debía menos a la relativamente escasa producción local de metales preciosos que a la concentración de los beneficios económicos en manos de Manuel de Ocio; pero también habría que advertir que los pobladores de los reales de minas, que eran los más de ellos dependientes de Ocio que ocasionalmente trabajaban por un salario y que con mayor frecuencia lo hacían a destajo, no tenían en general más opción que continuar empeñados en los trabajos mineros, al servicio de quien los explotaba y los tenía, como diría más adelante un testigo de vista, “como cautivos de Argel”.⁵³ No sólo estaban esos hombres excluidos de la agricultura, que era prácticamente un monopolio de las misiones, sino que carecían en-

⁵¹ Vid. I. del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 163-164.

⁵² J. J. Baegert, *Noticia de la península...*, p. 62.

⁵³ J. Velázquez de León, *Descripción de la Antigua California...*, p. 33.

teramente de medios de pago para adquirir por compra los productos agrícolas que requerían para su sustento. Como señalaba Baegert, en su mayoría los pobladores de los reales de minas se alimentaban básicamente con carne de res y quizá con algunos productos silvestres. Sabemos que hacia fines del periodo jesuítico varios particulares —entre otros, Manuel de Ocio, Luis de Iribe, Marcelino Estrada, los hermanos Joaquín y Mariano de la Riva, Eugenio Olachea, Cristóbal Geraldo y Pedro Cota, todos ellos antiguos soldados o hijos de soldados—⁵⁴ estaban en posesión de diversos sitios cercanos a los reales de minas; pero no hay referencias que indiquen que en tales sitios se hicieran cultivos agrícolas extensivos, por lo que ha de pensarse que más bien se trataba de especies de ranchos ganaderos.

Aun en esas condiciones, la población forastera asentada en las serranías del sur donde se hallaban los yacimientos de plata había venido creciendo paulatinamente y tendía a buscar territorios para su expansión.⁵⁵ En cambio, la ya muy mermada población indígena se contraía constantemente, fenómeno que por entonces era particularmente notorio en las misiones de mayor antigüedad, entre ellas las del sur.

No está dentro del plan de este libro profundizar en el tema del acabamiento general de la población autóctona de la península de California, tema ciertamente interesante que ha sido abordado por diversos autores;⁵⁶ pero es de destacarse el hecho de que, cuando

⁵⁴ Tomo todos estos nombres de *Auto del capitán Fernando de Rivera y Moncada*: Portezuelo de las Gallinas, 2 junio 1766, AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 74, y de David Piñera Ramírez, *Ocupación y uso del suelo en Baja California. De los grupos aborígenes a la urbanización dependiente*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Universidad Autónoma de Baja California, Centro de Estudios Históricos UNAM-UABC, 1991, p. 79-80.

⁵⁵ A la salida de los jesuitas, muchos de estos pobladores buscaron su acomodo en las misiones, sobre todo en las del sur, que se fueron quedando sin indios. El fenómeno es interesante: una población no indígena que se incorpora a las misiones para tener acceso a la tierra. Sobre este tema *vid.* Lilia Trejo Gallegos, *Santa Rosa de Todos Santos. Una misión californiana*, tesis de licenciatura, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1987, 185 p.

⁵⁶ Sobre dicho tema pueden verse, entre otros, los siguientes trabajos: S[herburne] F. Cook, *The Extent and Significance of Disease among the Indians of Baja California, 1697-1773*, Berkeley, University of California Press, 1937, II-39 p. (Iberoamericana, 12); Homer Aschmann, *The Central Desert of Baja California. Demography and Ecology*, Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1959, 316 p. (Iberoamericana, 42); I. del Río, *Conquista y aculturación...*, 244 p., y Rosa Elba Rodríguez Tomp, *Cautivos de Dios. Los cazadores-recolectores de Baja California durante la Colonia*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 2002, 332 p. (Historia de los Pueblos Indígenas de México),

se fundaron los reales de Santa Ana (1748) y San Antonio (1756), la población indígena de toda la región del sur, compuesta originariamente por unos 5 000 individuos,⁵⁷ se hallaba ya drásticamente disminuida y sus remanentes, lejos de integrarse con los núcleos de población forastera, se iban volviendo cada vez más marginales a causa principalmente de las enfermedades que se habían vuelto endémicas entre ellos. Según los registros de población hechos en el año de 1762 por el padre visitador Ignacio Lizassoáin, había entonces 93 indios en la misión de Nuestra Señora del Pilar de Todos Santos, 198 en la de Santiago y 63 en el pueblo San José del Cabo,⁵⁸ esto es, había un total de 354 individuos, entre grandes y chicos. Unos años más tarde, en 1768, apenas unos meses después de que los padres jesuitas fueron obligados a abandonar la península, Joaquín Velázquez de León, que había llegado a California para hacer prospecciones mineras y observar el paso de Venus por el disco del sol, dio una breve y dramática noticia sobre las condiciones de existencia de los indios del sur peninsular:

En cuanto al número [de indígenas], es tan escaso que en las tres misiones de este país del sur, que son San José del Cabo, Santiago de los Coras y Nuestra Señora del Pilar, que llaman también de Todos Santos, apenas hay cien individuos de todos sexos y edad[es], los más de ellos pasados del gálico [o sea de sífilis], muchos enteramente castrados y todos contagiosos.⁵⁹

Ese hecho patente, irreversible e irremediable, que obviamente venía produciéndose desde tiempo atrás, había ido acabando con la razón de ser de las misiones y, en consecuencia, con la del régimen general establecido en la península. Aunque sucedía que las fundaciones misionales más recientes, situadas en la parte norte, contaban todavía con contingentes de neófitos más o menos numerosos,⁶⁰ las misiones del sur, como hemos visto, estaban casi a punto de quedar sin indios precisamente en los tiempos en que Manuel

⁵⁷ Vid. I. del Río, *Conquista y aculturación...*, p. 228.

⁵⁸ *Noticia de la visita del padre Ignacio Lizassoáin...: 1761-1763*, Biblioteca de la Universidad de Texas, Austin, *Colección W. B. Stephens* 47, f. 1-3.

⁵⁹ J. Velázquez de León, *Descripción de la Antigua California...*, p. 31.

⁶⁰ Hacia 1762, las misiones de Santa Gertrudis y de San Francisco de Borja, que eran entonces las más septentrionales y las de fundación más reciente, tenían respectivamente 1735 y 2059 neófitos. *Noticia de la visita del padre Ignacio Lizassoáin...: 1761-1763*, Biblioteca de la Universidad de Texas, *Colección W. B. Stephens* 47, f. 1-3.

de Ocio pugnaba más enérgicamente por contar con espacios de expansión para su ganado y para su gente.

Pese a todo esto, hacia el año de 1766, o sea, cuando, como acabamos de ver, Manuel de Ocio se comprometió nuevamente en un pleito legal con los misioneros jesuitas, éstos todavía tenían en la provincia una posición que les permitía hacer prevalecer los declarados intereses del sistema misional, aun en la casi despoblada región del sur. Por eso seguramente fue que Ocio, como se lo había advertido al capitán Rivera y Moncada, decidió dar cuenta al gobierno central del imperio de cómo, según él, estaban las cosas en la marginal provincia californiana.

Sabemos, en efecto, que por ese tiempo, utilizando seguramente el conducto de gente enemiga de los jesuitas, Ocio hizo llegar a España un memorial acusatorio. Tenemos asimismo conocimiento del contenido de ese memorial por una detallada referencia hecha por el padre Lamberto Hostell, quien tuvo en sus manos una copia o una glosa del documento, que le fue remitida por los superiores de la Compañía de Jesús precisamente para que promoviera una información jurídica sobre lo que el minero había dicho en contra de los misioneros jesuitas. Según Hostell, el minero había asegurado dolosamente en su memorial lo siguiente:

Primero, que a los soldados sólo se les paga en géneros, dándoselos al excesivo precio que los padres quieren; segundo, que el señor capitán no tiene mando en la tropa y que los padres son los que proveen todas las plazas y quitan y ponen [al personal militar] a su arbitrio, por lo cual los soldados sólo hacen lo que los padres quieren; tercero, que los padres son causa de que no se trabajen las minas y que son dueños de la plata que se saca de ellas, por estar los mineros necesitados de comprarles el maíz y otros géneros necesarios para su manutención; cuarto, que los padres clandestinamente benefician minas; quinto, que con la plata comercian con la nao de Filipinas y aun con otras naos holandesas que se supone suelen arribar a estas costas; sexto, que es mucho el trabajo de los indios y que sólo se les paga con darles maíz cocido; séptimo, que los padres impiden la entrada a los españoles en las misiones, atribuyéndolo [Ocio] a que quieren conservar a los indios en la ignorancia de que tienen rey, para que ellos estén en la inteligencia de que no tienen más superiores que los padres.⁶¹

⁶¹ *Representación del padre Lamberto Hostell al capitán Fernando de Rivera y Moncada* [Misión de los Dolores, 1766], AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 103-103v.

A fin de contradecir esos informes, el padre Hostell pidió a los jefes militares y a los demás vecinos de Loreto que rindieran declaraciones al respecto.⁶² La más amplia fue la del propio capitán Rivera y Moncada, quien contestó punto por punto las acusaciones. Dijo en su testimonio que los propios soldados eran los que habían determinado que los padres administraran el situado, y que los precios de las mercancías estaban de acuerdo con los reglamentos de los presidios; que el mando de la tropa lo tenía él, como capitán que era, y que en los últimos quince años los padres no habían proveído ni quitado plaza alguna; que no era cierto que los misioneros se opusieran a la explotación de las minas y que si vendían a los colonos productos de las misiones era porque los mismos colonos insistentemente lo solicitaban. Falso era también, según el capitán, que los padres beneficiaran plata por su cuenta y para su provecho, o que tuvieran comercio con navíos extranjeros. Al galeón de Manila, agregaba, se le atendía tal y como el rey había mandado en repetidas ocasiones. Dijo también que los indios trabajaban en las misiones en la medida en que la esterilidad de la tierra lo permitía, pero que era mayor el beneficio que recibían en alimentos e instrucción; que las raciones de maíz cocido se debían al gran número de individuos que cada misionero tenía que alimentar y que para aquellos infortunados indios que padecían tantas privaciones cuando se hallaban en los montes recibir una dotación de maíz era una ayuda inapreciable. Hacía constar, en fin, que los indios estaban bien instruidos en cuanto a la soberanía real y que si así no fuera no podría explicarse el que los militares ejercieran su autoridad en nombre del rey y el que los padres se esforzaran por enseñar a los indios a leer y por poner a su disposición libros de los que había en las misiones.⁶³

Hemos podido ver cómo el régimen jesuítico de California fue tema de aguda controversia. De los testigos de vista, fueron los propios sacerdotes ignacianos y algunos de los soldados leales a ellos

⁶² Esas declaraciones forman un expediente que se conserva en AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 103-118.

⁶³ *Declaraciones del capitán Fernando de Rivera y Moncada*: Loreto, 11 octubre 1766, AGNM, *Provincias Internas* 7, f. 113 y siguientes. Ciertamente era que cada una de las misiones tenía su pequeña biblioteca y que algunos indios aprendieron a leer bien; lo que no resulta probable es que fueran ellos aficionados a la lectura. Sobre los libros que todavía en 1773 se conservaban en las misiones, *vid.* Michael [W.] Mathes, "Oasis culturales en la Antigua California: Las bibliotecas de las misiones de Baja California en 1773", en *Estudios de Historia Novohispana*, n. 10, México, 1991, p. 369-442.

los que se encargaron de elaborar y divulgar la versión que mayormente convenía a la conservación del *statu quo*, la que minimizaba las deficiencias del sistema y hacía resaltar sus ventajas; los militares descontentos y los colonos, en cambio, conformaron con sus señalamientos críticos y sus acusaciones la otra imagen, la que sugería que en California habían prevalecido el abuso, la indolencia e, incluso, la traición al rey. Este último cuadro fue el que, al final de cuentas, contó con la sanción oficial, no porque su supuesta autenticidad quedara por encima de toda duda, sino porque fue el que respondió mejor a las exigencias políticas del momento. Algo hubo de cierto y algo de exagerado y falso en lo que se dijo por una y otra partes, porque ni California era el páramo naturalmente inaccesible para otros pobladores que no fueran los disminuidos indios y sus ministros religiosos, ni fue el escenario de la iniquidad y la felonía de que hablaron los detractores de los padres jesuitas.

De las misiones californianas al exilio

El decreto por el que el rey Carlos III, conformándose con el parecer del Real Consejo Extraordinario de Castilla, ordenó la expulsión general de los regulares de la Compañía de Jesús, suscrito en el palacio de El Pardo, España, el 27 de febrero de 1767⁶⁴ y puesto en ejecución en el virreinato de la Nueva España a partir del 25 de junio siguiente, fue el resultado de un proceso más o menos largo de gestación, iniciado desde mucho antes de que se produjeran los motines populares que estallaron en Madrid y otras ciudades españolas el año de 1766,⁶⁵ en cuyo fomento se sospechó que estaban

⁶⁴ El texto del decreto se publicó en *Colección general de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de la Compañía...*, México, Imprenta de los Herederos de doña María de Ribera, 1768, p. 1-2. Esta edición se hizo con base en otra hecha anteriormente en España: Madrid, Imprenta de la Real Gazeta, 1767. Este y otros de los documentos oficiales en que fueron fijados los términos de la expulsión han sido publicados en diversas obras, de las que bastará con que citemos aquí la de Alberto Francisco Pradeau, *La expulsión de los jesuitas de las provincias de Sonora, Ostimuri y Sinaloa en 1767*, introd. de Gerardo Decorme, México, Antigua Librería Robredo, 1959, 264 p., y la de Julio César Montané Martí, *La expulsión de los jesuitas de Sonora*, Hermosillo, Sonora, Ediciones Contrapunto 14, 1999, 128 p.

⁶⁵ Como bien se sabe, el amotinamiento se inició en Madrid como una reacción popular ante la prohibición del uso de las capas largas y los sombreros chambergos dictada por el ministro Esquilache, si bien la rápida extensión del movimiento hacia otras partes del país es prueba de que en ciertos sectores sociales había por entonces otros graves motivos

involucrados algunos miembros de la Compañía de Jesús.⁶⁶ No fueron necesarios sino unos cuantos meses para que de la sospecha se pasara a la sanción, que fue extrema y recayó sobre todo un contingente de religiosos que no sólo se encontraba disperso en España sino también en los vastos territorios coloniales del imperio español. Probadas o no, las acusaciones que entonces se hicieron contra la corporación ignaciana no fueron sin duda la causa eficiente de la expulsión, aunque sí obraron como una oportuna justificación política de la radical medida, cuyas verdaderas motivaciones de fondo, como declaró expresamente el rey, se callaron por imperativos de Estado.

La medida sorprendió por extrema, pero no pasó mucho tiempo sin que el desconcierto inicial diera paso a una larga serie de adhesiones a la política antijesuítica de la monarquía, muchas de ellas provenientes de los altos prelados de la Iglesia.⁶⁷ No era la expulsión asunto medularmente religioso, pese a que afectaba a un sector significado del clero, sino que fue cuestión de carácter eminentemente político; por eso, los que por convicción o por oportunismo celebraron la grave decisión tomada por el rey no tuvieron que enfrentarse necesariamente a conflictos de conciencia. Como ha dicho un autor, en ese momento “antijesuitismo no equivalía, de por sí, a irreligiosidad”.⁶⁸

Nos resultará más evidente el carácter político que tuvo la expulsión de los jesuitas si por principio de cuentas tratamos de comprender las razones y el sentido del antijesuitismo del régimen de Carlos III.

de inconformidad. Entre los autores que se han referido al trasfondo social y económico de esos movimientos populares son de citarse aquí Pierre Vilar, “El ‘motín de Esquilache’ y las ‘crisis del Antiguo régimen’”. *Revista de Occidente*, n. 107, 1972, p. 199-249; Laura Rodríguez, “El motín de Madrid de 1766” y “Los motines de 1766 en provincias”, *Revista de Occidente*, n. 121, 1973, p. 24-49, y n. 122, 1973, p. 183-207, respectivamente, y Antonio Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Barcelona, Altaya, 1996, p. 63-93.

⁶⁶ Sobre todos estos sucesos, antecedentes inmediatos de la expulsión general de los jesuitas del imperio español, *vid.* Constancio Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Jerónimo Zurita, 1947, 432 p.

⁶⁷ *Vid.* C. Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín...*, p. 178-187. Luego de que se efectuó la expulsión, el Papa pidió al episcopado español que diera su opinión al respecto. De 56 obispos consultados, 42 manifestaron su acuerdo con la medida, 6 la condenaron y 8 suspendieron su juicio. *Vid.* Richard Herr, *España y la revolución del siglo XVIII*, trad. de Elena Fernández Mel, Jerez de la Frontera, Aguilar, 1964, p. 19, n. 22.

⁶⁸ Lino Gómez Canedo, *De México a la Alta California. Una gran epopeya misional*, México, Editorial Jus, 1969, p. XX.

La llegada de los miembros de la Casa de Borbón al trono español inicia un periodo que se caracteriza por el creciente fortalecimiento del poder real. El absolutismo típico de las monarquías de la época llegó con los miembros de esta familia reinante, particularmente con aquellos de la segunda mitad del siglo XVIII, a su más radical expresión en lo que al imperio hispánico se refiere. Para aquellos pensadores y hombres de acción que se encargaron de definir y promover el programa político del régimen, la centralización del poder era la condición de posibilidad para realizar desde arriba una intensa actividad reformadora, como fue la que impulsó el rey Carlos III (1759-1788) y se extendió en parte hasta el reinado de su hijo y sucesor Carlos IV (1788-1808).

Para hacer prevalecer el poder central como único e incontrastable, el régimen borbónico tuvo que remover muchos obstáculos, entre ellos el de los fueros, privilegios y autonomía relativa de las corporaciones que hacían sombra al poder y a la autoridad de la monarquía. Una de esas corporaciones era, obviamente, la que conformaba la Iglesia, así que no es extraño que el proceso de centralización del poder en la España del siglo XVIII haya conducido a una redefinición de las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado monárquico.

Al avanzar el siglo, la intervención del rey en los asuntos eclesiásticos se fue incrementando mediante una serie de medidas, tales como la supresión de la inmunidad fiscal de los bienes de la Iglesia (1737), el reconocimiento pontificio del derecho que usaban los reyes de España para nombrar dignidades (1753), la formulación expresa del *exequatur* o pase regio para las disposiciones papales (1761-1762), la extinción en España del Tribunal de la Nunciatura y su sustitución por otro de integración nacional, la limitación del derecho de asilo en las iglesias y, en fin, las diversas disposiciones reales tendientes a limitar la propiedad de manos muertas.⁶⁹ Con estos antecedentes, la política regalista desembocó en la declaración del “regio vicariato indiano” contenida en la real cédula del 14 de julio de 1765, según la cual el rey ya no se consideraba como el simple patrono de la Iglesia en Indias, sino como “vicario y delegado de la Silla Apostólica” en todo el ámbito del imperio español.⁷⁰ Origina-

⁶⁹ Vid. Pío Zabala y Lera, *España bajo los borbones*, 4a. ed., Barcelona, Editorial Labor, 1945, p. 103-104.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 122. Según algunos autores, en la larga elaboración previa de la teoría del vicariato no fue poca la intervención que tuvieron las órdenes religiosas, que vieron en su

riamente, el regalismo había sido tolerado por la Santa Sede casi sin ninguna oposición en lo que a la Iglesia indiana se refiere;⁷¹ ahora se colocaba en la misma situación a la Iglesia peninsular, sin que esto provocara en los medios oficiales y eclesiásticos españoles una oposición que resultara incontrolable por parte del gobierno central. Podemos decir que el afianzamiento del poder real sobre la institución eclesiástica significaba el triunfo de la idea de una iglesia más subordinada a los requerimientos monárquicos que a la autoridad pontificia, emanada ésta de un poder considerado exterior, extranacional.

Surgida en el seno del círculo gobernante, la política del nacionalismo regalista no admitió oposiciones. Cualquier actitud contraria a ella, ya se originara dentro o fuera de la Iglesia, habría de ser considerada como atentatoria contra los intereses supremos del Estado y, por ello, digna de las más graves sanciones. En el caso de la Compañía de Jesús, muchos de cuyos actos fueron interpretados como un sordo pero sistemático rechazo al regalismo, las medidas aplicadas llegaron al extremo de que todos los miembros de la corporación fueran expulsados de los dominios del rey de España.

Puede explicarse el extrañamiento de la Compañía de Jesús en función del regalismo,⁷² sin dejar de considerar la concurrencia de otros factores que ayudaron a crear el clima propicio para justificar la sanción, entre ellos la rivalidad con otras órdenes religiosas, el predominio jesuítico en la educación superior, el ejemplo de Portugal y de Francia, que expulsaron a los ignacianos en 1759 y en 1764, respectivamente; las controversias teológicas en que estuvieron implicados los jesuitas y la participación de éstos en algunos litigios que enfrentaron al soberano español con la Santa Sede.⁷³ Medida que

dependencia del rey una oportunidad de sustraerse al control directo de los obispos. *Vid.*, por ejemplo, Cayetano Bruno, *El derecho público de la Iglesia en Indias. Estudio histórico-jurídico*, Salamanca, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto San Raimundo Peñafort, 1967, p. 131.

⁷¹ Alberto de la Hera, *El regalismo borbónico en su proyección indiana*, Madrid, Ediciones Rialp, 1963, p. 13.

⁷² Con esta idea Magnus Mörner escribió un breve pero interesante artículo: "Los motivos de la expulsión de los jesuitas del imperio español", *Historia Mexicana*, v. XVI, n. 1, julio-septiembre 1966, p. 1-14. La versión inglesa de este trabajo, publicada casi al mismo tiempo que la que acabamos de citar, trae notas de pie de página, faltantes en la edición en español. *Vid.* "The expulsion of the Jesuits from Spain and Spanish America in 1767, in Light of Eighteenth-Century Regalism", *The Americas*, v. XVIII, no. 2, October 1966, p. 156-164.

⁷³ *Ibid.*, p. 161-163.

tuvo motivaciones muy complejas, la expulsión de los ignacianos obró en favor de una mayor sujeción de la Iglesia en Indias por parte de la monarquía y, en consecuencia, del más estricto control de la sociedad colonial.⁷⁴

Discrepancias frontales con el episcopado de Indias las tuvieron los miembros de la Compañía de Jesús en muy diversos momentos. Muy conocido es el pleito que tuvieron a mediados del siglo XVII con el entonces obispo de Puebla, Juan de Palafox y Mendoza, por motivo de las licencias que los regulares debían tener y exhibir para poder confesar y predicar en el obispado poblano.⁷⁵ También la larga disputa de los diezmos, a cuyo pago se resistieron sistemáticamente los jesuitas, llevó a éstos a malquistarse con varios obispos y de rechazo con el rey. Otras veces, el permiso que tenían los misioneros jesuitas para confirmar provocó el disgusto de los ordinarios diocesanos, como fue el caso, por ejemplo, del obispo de Durango, Pedro Antonio Sánchez de Tagle, que se mostró reacio a respetar esa concesión.⁷⁶ Agréguese a todo esto que la idea de que los jesuitas eran dueños de enormes riquezas concitó contra ellos envidias y reproches.

Algo que también les atrajo a los regulares de la Compañía múltiples acusaciones fue el sistema de organización y gobierno que implantaron en sus misiones, sobre todo en los casos en que tales establecimientos se hicieron donde había una escasa o nula colonización de laicos españoles. Ya hemos aludido a las acusaciones que se hicieron a los padres misioneros en relación con los establecimientos de California y cabe decir que los que los ignacianos tuvieron en la provincia del Guaraní, en el Paraguay, dieron motivo a acusaciones todavía más graves y que fueron constantes desde el siglo XVII.⁷⁷

⁷⁴ *Ibid.*, p. 159.

⁷⁵ Varios documentos referentes a esta controversia se publican en Genaro García (ed.), *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Tomo VII. Don Juan de Palafox y Mendoza...*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1906, p. 90-149. Más tarde, en el siglo XVIII, los jesuitas se opusieron a la canonización de Palafox y Mendoza.

⁷⁶ Ernest J. Burrus (ed.), *Misiones norteafricanas mexicanas de la Compañía de Jesús, 1751-1757*, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1963, p. 84-85.

⁷⁷ En 1643, el padre Antonio Ruiz de Montoya consignaba en un memorial suyo las acusaciones que se venían haciendo contra los padres jesuitas que trabajaban en las misiones guaraníes, algunas de las cuales, por cierto, habrían de ser constantes durante el siglo y cuarto siguientes, como las de que los padres se enriquecían a costa de los indios, no permitían que los indios sirvieran a los españoles, no tenían a bien que los gobernadores español-

Otro punto altamente vulnerable presentó a sus opositores la Compañía de Jesús: la gran cantidad de religiosos de origen extranjero. Había sido éste uno de los motivos del retraso con que se admitió que los jesuitas pasaran a trabajar en las Indias Occidentales. Cuando por fin, casi una década después de la fundación de la Compañía, se aceptó que los jesuitas se sumaran a la empresa indiana se toleró la presencia de algunos extranjeros; pero en 1654 se optó por una política enteramente restrictiva a ese respecto y se prohibió la entrada de religiosos que no fueran españoles.⁷⁸

Poco tardaron los gestores jesuitas en conseguir una excepción: en 1664 se les permitió llevar a América una cuarta parte de misioneros extranjeros,⁷⁹ y diez años más tarde el porcentaje se aumentó a un tercio.⁸⁰ Esta concesión fue ampliada posteriormente, cuando el rey aceptó en 1707 que pudieran trasladarse a las Indias Occidentales hasta dos terceras partes de religiosos jesuitas no españoles, con la condición de que fueran precisamente de países vasallos suyos, del Estado Pontificio o de las naciones que habían mostrado ser afectas a la Corona española.⁸¹ Fue en el año de 1715 cuando por fin fue aceptado que, sin estar sujetos a una cuota restrictiva, pasaran como misioneros a las Indias Occidentales los jesuitas nacidos en ciertos países que no estaban en la órbita española.

He resuelto —decía el rey en una real cédula expedida el 24 de diciembre de dicho año— que, para estas misiones [de la Compañía se] pueda echar mano de cualesquiera jesuitas sacerdotes, estudiantes o coadjutores que sean llamados de Dios para esta empresa y aprobados maduramente por los superiores, no sólo de mis dominios, sino también de los reinos de Francia y de Polonia, del Círculo de Baviera, de las provincias galo-bélgicas de Flandes, de las repúblicas de Venecia y Génova, del Estado de la Iglesia [o sea, del Estado pontificio] y de todos los demás estados de que se compone Italia, excluyendo solamente el reino de Nápoles y el ducado de Milán, de donde no podrá ser incorporado ninguno sin especial permiso mío.⁸²

les o los obispos visitaran las misiones y, en fin, que armaban a los indios para tener una especie de fuerza de choque. Este memorial se transcribe en P. Hernández, *Organización social...*, v. I, p. 620-639.

⁷⁸ M. Mörner, "La expulsión...", p. 8.

⁷⁹ *Real cédula*: Madrid, 10 diciembre 1664, AGNM, *Californias* 26, f. 165.

⁸⁰ *Real cédula*: Madrid, 12 marzo 1674, AGNM, *Californias* 26, f. 164.

⁸¹ *Real cédula*: Madrid, 18 febrero 1707, AGNM, *Californias* 26, f. 162.

⁸² *Real cédula*: Buen Retiro, 24 diciembre 1715, AGNM, *Californias* 26, f. 155 y siguientes.

Como consecuencia de todas estas disposiciones, buena parte de las misiones jesuíticas americanas fueron quedando al cargo de ministros italianos, austriacos, belgas, franceses, polacos, alemanes, escoceses. Chocó esta concesión a los clérigos españoles y, a pesar de tratarse de una dispensa otorgada por el monarca, con el tiempo se convirtió en una práctica que entraba en conflicto con la actitud nacionalista fomentada por el propio régimen monárquico.

Algo más puede agregarse a este esquemático recuento. La contraparte del fortalecimiento del poder real fue la disminución del ascendiente pontificio sobre la Iglesia de España e Indias; como el hecho coincidió con la divulgación de diversas doctrinas que proponían la limitación de la autoridad papal, doctrinas de las que los jesuitas se declararon enemigos y a las que se empeñaron en descalificar, poco a poco la intervención de los padres de la Compañía en estas controversias empezó a considerarse como una oposición indirecta al regalismo.⁸³ En el marco de la competencia de fuerzas entre la monarquía española y el papado, las disputas doctrinarias, sobre todo las que tenían que ver con la autoridad del Sumo Pontífice sobre la iglesia jerárquica, se cargaron de significaciones políticas, de tal modo que, como apunta Richard Herr, “aunque los jesuitas habían defendido en ciertas ocasiones el regalismo español”, al involucrarse en aquellos debates “no podían deshacerse de la reputación de ser los soldados del Papa”.⁸⁴

Si el ambiente en la corte había llegado a ser bastante adverso para los jesuitas, y si éstos tenían irreductibles opositores aun en los más altos y estrechos círculos de gobierno, como lo eran, por sólo señalar a dos muy destacados, el conde de Aranda y Pedro Rodríguez de Campomanes, que ocupaban respectivamente los cargos de fiscal y presidente del Consejo de Castilla, lo que finalmente apuró el golpe final contra los miembros de la Compañía fue la acusación que se les hizo tras los motines de 1766 de haber soli-

⁸³ *Vid.*, en relación a este punto, M. Mörner, “La expulsión de los jesuitas...”, p. 10 y 12, y R. Herr, *España y la revolución...*, p. 12-20.

⁸⁴ R. Herr, *España y la revolución...*, p. 16. También se volvió en contra de la posición de los jesuitas la formulación del cuarto voto, que los profesos debían hacer en estos términos: “Prometo además especial obediencia al Sumo Pontífice para cualquier misión a que se me envíe...” En el clima de exaltación nacionalista propiciado por el régimen, este voto debió tener resonancias antirregalistas. Los otros tres votos eran los de castidad, obediencia y pobreza. *Constituciones de la Compañía de Jesús anotadas por la Congregación General XXXIV, y normas complementarias aprobadas por la misma Congregación*, pról. de Peter-Hans Kolvenbach, Roma, Curia del Preposito General de la Compañía de Jesús, 1995. p. 172-174.

viantado al populacho en contra del gobierno. El cargo no podía ser más grave: conspiración.⁸⁵

Del asunto de los motines y de los jesuitas se ocupó el Consejo de Castilla, que fue convocado de manera extraordinaria y que empezó a considerar el asunto con la más absoluta reserva, según las estrechísimas órdenes del soberano.⁸⁶ No se sabe cómo se desarrollaron las deliberaciones, aunque podemos suponer que poco o nada se dijo en descargo de los jesuitas, que fueron irremisiblemente condenados.⁸⁷ Como ya lo dijimos, el 27 de febrero de 1767 el rey suscribió el decreto en el que fijó la sanción que habría de imponerse a los supuestos conspiradores, en la advertencia de que se guardase la debida reserva hasta que el mismo soberano indicara en qué tiempo y forma se daría cumplimiento a lo mandado. Finalmente, el 2 de abril de ese mismo año el rey dictó las órdenes de ejecución mediante un decreto emitido con el carácter de una pragmática sanción, cuyo encabezado indica los pretendidos alcances de la medida: *Pragmática sanción de Su Majestad, en fuerza de ley, para el extrañamiento de estos reinos a los regulares de la Compañía, ocupación de sus temporalidades y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa.*⁸⁸ Una vez que fue suscrito este documento se inició en España la operación tendiente a apresar a todos los miembros de la Compañía con el fin de proceder seguidamente a su expulsión hacia el extranjero.⁸⁹

⁸⁵ Los principales agravios que, según el gobierno monárquico de España, habían venido cometiendo los jesuitas en contra de la autoridad del rey y, en general, de los intereses de la nación española, se detallan en un memorial que el rey Carlos III remitió a la Santa Sede el año de 1766, en el que se planteaba ya la necesidad de la extinción de la Compañía de Jesús. El memorial es transcrito en Vicente Riva Palacio *et al.*, *México a través de los siglos*, 5 v., México-Barcelona, Ballezá y Compañía/Espasa y Compañía [1887-1889], v. II, p. 831-834.

⁸⁶ Hizo la advertencia el rey de que la más leve violación del secreto con el que debía desahogarse el proceso sería tomada como “delito de Estado”. *Real orden dirigida al conde de Aranda*: San Lorenzo, 31 octubre 1766, publicada en el apéndice documental de C. Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín...*, p. 386-387.

⁸⁷ Son conocidos algunos importantes documentos que contienen las principales argumentaciones manejadas en el proceso contra los jesuitas. *Vid.* Teófanos Egido e Isidoro Pinedo, *Las causas ‘gravísimas’ y secretas de la expulsión de los jesuitas por Carlos III*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1994, 192 p.

⁸⁸ Se publica en *Colección general de las providencias...*, p. 36-45.

⁸⁹ El padre Isla, jesuita, autor de la célebre novela satírica *La historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, redactó un amplio memorial en el que refiere cómo se llevó a efecto la expulsión de los jesuitas en España. *Vid.* José Francisco de Isla, *Historia de la expulsión de los jesuitas (Memorial de las cuatro provincias de España de la Compañía de Jesús desterradas del reino...)*, est. introductorio y notas de Enrique Giménez López, Alicante, Instituto de Cultura “Juan Gil-Albert”, Diputación Provincial de Alicante, 1999, 246 p.

No es posible decir con certeza si los religiosos que estaban incorporados a la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús alcanzaron a avizorar con tiempo la crisis que se les venía encima a ellos y a sus compañeros de religión. Lo que sin duda sabían desde tiempo atrás era que cada vez se hacía más incierta la futura subsistencia de sus misiones. Los padres consultores de dicha Provincia pensaron incluso que había llegado el momento de empezar a abandonar sus establecimientos misionales cuando, en 1765, llegó hasta ellos el rumor de que uno de los encargos secretos que debía cumplir el visitador general de Real Hacienda, José de Gálvez, recién llegado a la Nueva España, era el de hacer retirar a los jesuitas de la península de California.⁹⁰ Quizá para no dar ocasión a que se realizara un despojo humillante, el acuerdo de los padres consultores fue el de hacer del conocimiento del virrey que estaban dispuestos a entregar para su secularización las misiones que administraban en California, Nayarit, Sinaloa, la Tarahumara y la sierra de Chínipas. El ofrecimiento, que le fue hecho formalmente al virrey el 12 de abril de 1766 por el provincial Francisco de Ceballos,⁹¹ no mereció siquiera una respuesta oficial; el virrey de la Nueva España se desentendió del asunto, quizá porque no estaba autorizado para tomar por sí mismo una determinación al respecto, y en España tampoco se dio curso a la propuesta, seguramente porque ya para entonces había empezado a fraguarse una solución más general a la cuestión jesuítica.

Los pliegos en los que se contenía la *Pragmática sanción* y los documentos instructivos para su ejecución llegaron a México en sobre lacrado el día 30 de mayo de 1767. Advertido de que se trataba de un asunto en extremo delicado y de que en todo su desahogo se debía proceder con el más entero sigilo, el virrey marqués de Croix abrió el sobre ante la sola presencia del visitador general José de Gálvez y del caballero Teodoro de Croix, sobrino del virrey, los que, para evitar que el asunto trascendiera prematuramente, redactaron por propia mano las órdenes consecuentes.

Había quedado dispuesto que se enviara desde luego un comisionado en funciones de gobernador a las provincias de misiones

⁹⁰ *Apuntes [¿del secretario de la Consulta de la Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús?]*: [s. l., s. f.] ASJPM, Ms. 1745.

⁹¹ F. J. Alegre, *Historia de la provincia...*, v. IV, p. 570-571.

administradas por los regulares de la Compañía, al que debería encargársele “sacar de ellas a los jesuitas y dirigirlos a la caja respectiva”,⁹² queriéndose indicar con esto que fueran concentrados en la administración fiscal más cercana. En el caso de California correspondió el nombramiento y la tarea al militar catalán Gaspar de Portolá, que vino así a convertirse en el primer gobernador de California, ya que los capitanes del presidio de Loreto habían tenido tan sólo el carácter de justicias mayores de la provincia. No habiendo oficinas fiscales en California, la concentración de los religiosos debía efectuarse en la misión de Loreto.

Acompañado de cincuenta hombres, el 19 de octubre se embarcó Portolá en el puerto de San Blas con rumbo a la península y, tras cerca de dos meses de navegación, arribó en el mes de diciembre a San José del Cabo. En cuanto el misionero de Santiago, que lo era Ignacio Tirsch, supo de la llegada de aquel contingente militar se apresuró a ir personalmente a San José, en donde Portolá le dio a conocer el objeto de su viaje. Tirsch avisó luego a los misioneros vecinos y envió un mensajero para que llevara la noticia al padre superior de las misiones, Benno Ducrue, radicado entonces en la misión de Guadalupe.⁹³

Entretanto, Portolá salió rumbo a Loreto, en un viaje por tierra que le llevó varios días y que le permitió observar de manera directa las condiciones del medio peninsular y empezar a enterarse del estado de la población y las misiones. En el camino, el militar escribió al padre Ducrue para pedirle que se presentara inmediatamente en la misión de Loreto; los dos pudieron entrevistarse en ese lugar el día 24.

Ni ese día ni el siguiente se habló una palabra acerca de las órdenes que llevaba Portolá, por más que el asunto fuera ya del dominio común; el gobernador se concretó a exhibir su carta de nombramiento. Fue hasta un día después de la Navidad cuando el comisionado celebró una reunión formal con los padres Benno Ducrue,

⁹² *Adición a la instrucción sobre el extrañamiento de los jesuitas...*, en *Colección general de las providencias...*, p. 20-21.

⁹³ Uno de los documentos más interesantes sobre la salida de los jesuitas que laboraban en California es la *Relatio expulsionis*, del padre Benno Ducrue, que ha sido publicada en edición bilingüe —latín e inglés— con el título de *Ducrue's Account of the Expulsion of the Jesuits from Lower California*, introd. and ed. by Ernest J. Burrus, Roma-St. Louis Mo., Jesuit Historical Institute, 1967, VIII-213 p. (Sources and Studies for the History of the Americas, II).

Lucas Ventura y Francisco Javier Franco, así como con el hermano coadjutor Juan Villavieja, ante los que dio solemne lectura al decreto de expulsión, teniendo como testigos a un alférez, un sargento y un secretario; en el mismo acto, el militar hizo saber a los religiosos que desde ese momento no debían celebrar misa ni realizar públicamente otros actos litúrgicos. Pese a que tenía instrucciones de encerrar a los padres y tenerlos bajo vigilancia, Portolá, que por cierto actuó con suma discreción en todo ese trance, no dio cumplimiento a tal orden, tomando como pretexto el hecho de que no habían llegado los padres franciscanos que debían sustituir a los jesuitas y que, en esa situación, no convenía dar motivos de inquietud a los indios.

El padre superior giró comunicaciones a los restantes misioneros, en las que les ordenaba que se concentraran inmediatamente en Loreto y que entregaran sus respectivas misiones a los soldados que estaban de escolta. Por su parte, el gobernador tomó posesión del almacén general, del que se recogieron 4 323 pesos en oro y plata no amonedados, y mercancías por un valor aproximado de 72 000 pesos.⁹⁴ Un capellán que iba con Portolá, Pedro Fernández, recibió las llaves de la iglesia de Loreto a nombre del obispo de Guadalajara. Portolá informó entonces al virrey que confiaba en no tener problemas, pues, en las cartas que estaban remitiendo a Loreto, los padres jesuitas que estaban distribuidos en las misiones manifestaban estar “subordinados... y conformes con la real voluntad”, lo que al gobernador le parecía ser una prueba de que estaban enterados de antemano respecto de las órdenes de expulsión.⁹⁵

Ver aquello como una fatalidad contra la que nada podían oponer debe haber sido bastante duro para los jesuitas californianos, sobre todo para los misioneros de mayor edad, que habían pasado buena parte de su vida aislados casi por completo en sus respectivas misiones, ajenos a muchos de los acontecimientos en que participaron sus compañeros de religión. Es de decirse aquí que algunos de los misioneros tenían hasta una treintena de años en California. El padre Ducrue se lamentaba diciendo que seguramente una madre no sentía tanto la muerte de un hijo como él deploraba tener que separarse de todos los indios de su misión, a quienes había

⁹⁴ *Carta de Gaspar de Portolá al virrey marqués de Croix*: Loreto, 3 febrero 1768, AGNM, *Californias* 76, f. 26.

⁹⁵ *Carta de Gaspar de Portolá al virrey marqués de Croix*: Loreto, 28 diciembre 1768, AGNM, *Californias* 76, f. 19v.

acompañado por quince años y a los que por fuerza tenía que abandonar, sin tener la esperanza de volver a verlos algún día.⁹⁶ El mismo religioso refiere en su relación que, antes de salir de la misión en que vivía, la de Guadalupe, dijo su última misa, al término de la cual muchos de sus feligreses indios se acercaron para besarle las manos entre lágrimas y lamentos. Agrega que luego, cuando ya se puso en camino, sus catecúmenos fueron tras él por largo trecho, ostensiblemente entristecidos y sin que dieran muestras de querer separarse del viajero.⁹⁷ Al padre Jorge Retz, ministro de Santa Gertrudis, lo llevaron los indios a costas por más de 250 kilómetros, porque una lastimadura le impedía caminar y montar a caballo.⁹⁸

En el curso del mes de enero fueron llegando los ministros de las misiones más apartadas, de modo que, al llegar el mes siguiente, ya se encontraban todos los religiosos en Loreto. La fecha fijada para la salida fue el 3 de febrero. Ese día, con la autorización del gobernador Portolá el padre Retz dijo misa, el padre Ducrue dirigió a los moradores de Loreto una alocución de despedida y el padre Hostell ofició una ceremonia en honor de la Virgen. Hecho todo esto, los religiosos quedaron listos para partir.

Portolá había pensado que lo mejor era que el contingente abordara el barco por la noche, para evitar la concentración de la gente, pero de nada sirvió esa precaución, porque cuando salieron los padres rumbo a la playa todo el camino estaba lleno de soldados presidiales, sirvientes e indios, algunos de rodillas, otros con los brazos en cruz, otros tratando de besarles los pies y las manos a los religiosos o de abrazarlos; muchos vivamente emocionados y llorando. El mismo gobernador se conmovió de tal forma por el espectáculo que en un momento dado, según asegura Ducrue, también derramó el llanto.⁹⁹

Subieron los jesuitas al barco, que no pudo zarpar esa noche por la falta de viento favorable. Al día siguiente, 4 de febrero, por la madrugada, el viento sopló y *La Concepción*, barco construido en California, empezó a navegar con destino a Matanchel. Quince sacerdotes y un hermano coadjutor viajaban en el barco californiano; ellos eran los padres Victoriano Arnés, Miguel del Barco, Juan Jacobo

⁹⁶ *Ducrue's Account...*, p. 46.

⁹⁷ *Ibid.*, p. 48-52.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 54.

⁹⁹ *Ibid.*, p. 68.

Baegert, Juan Javier Bischoff, Juan Díez, Benno Ducrue, Francisco Escalante, Francisco Javier Franco, Lamberto Hostell, Francisco Javier Inama, Wenceslao Link, Jorge Retz, José Mariano Rotea, Ignacio Tirsch, Lucas Ventura, y el hermano Juan Villavieja.¹⁰⁰

Al llegar a Matanchel, los oficiales de este puerto desembarcaron a los jesuitas y decomisaron el barco que había sido de las misiones. Reemplazaron al piloto, un indio californio, y luego obligaron a todos los marineros a trepar al mástil mayor y a gritar tres veces desde allá arriba: “¡Viva el rey!”¹⁰¹ grito que simbolizaba cabalmente todo lo que estaba detrás de aquel destierro que se estaba llevando a efecto.

¹⁰⁰ Rafael de Zelis, *Catálogo de los sujetos de la Compañía de Jesús que formaban la provincia de México el día del arresto, 25 de junio de 1767*, México, Imprenta de I. Escalante y Ca., 1871. p. 132-133. Burrus incluye en su *Introducción a Ducrue's Account...*, p. 7 y siguientes, notas biográficas de los jesuitas expulsos de California.

¹⁰¹ *Ducrue's Account...*, p. 74.